

Miércoles 31 de Agosto

de 1842 NÚM. 104.



GUADALAJARA,

PROVINCIA DE

Boletín

Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO:

Interesando al servicio nacional la captura de Tomás Martínez, natural de la villa de Hinojosa, cuyas señas se expresan á continuacion prevengo á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia inclusos los de esta capital, practiquen las mas esquisitas diligencias en su busca, y si fuese habido le remitan con toda seguridad á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Molina y darme aviso de haberlo así verificado. =Guadalajara 26 de Agosto de 1842. = Benigno Quirós y Contreras.

SEÑAS.

Edad 40 años.=Estatuta cinco pies.=Pelo y barba roja.=Ojos azules.=Nariz regular.=Color blanco.=Traje del país.

DIPUTACION PROVINCIAL.

En medio de las mayores inquietudes y desgracias en que la guerra civil colocó á esta provincia en el año de 1837, no pudo su Diputación mirar con indiferencia el abandono y atraso en que se encontraba la educación de los niños y jóvenes de la provincia; y considerando estas causas como principales de aquellos males, concibió el designio de mejorarla, y secundando los deseos del Gobierno, mandó jóvenes que adquiriesen los

conocimientos necesarios en la escuela normal seminario de Maestros en la corte, con objeto de aprovecharlos después en el país, y hasta estableció en esta capital un instituto de segunda enseñanza.

Las difíciles circunstancias, en que esta corporación se encontraba entonces por los efectos desastrosos de la misma guerra, impidieron el que se cumpliesen sus justos y filantrópicos deseos, cesando los individuos que entonces la componían, con el sentimiento de no dejar realizadas las alagüeñas ideas que habían concebido de facilitar á la juventud, con su respectiva dotación y entretenimiento, un establecimiento de educación primaria gratuita y la mas completa posible con solo el gravamen de algunas ligeras cuotas de los que le frequentasen, y otro de secundaria en que abrazase aquellos ramos de instrucción que mas imperiosamente reclama en el país la época actual.

Desaparecida afortunadamente aquella triste situación, y desde que en 1º de Enero del año anterior tomó posesión de sus destinos este cuerpo provincial, se ocupó de tan importante negocio, considerándole como base de todas las mejoras y reformas que la sociedad invente: al efecto no ha omitido medio alguno para llevar adelante aquel proyecto, correspondiendo al mismo tiempo á las repetidas órdenes del Gobierno. Para ello, y queriendo conciliarlo con el menor gravamen posible de los pueblos, ha procurado investigar las fundaciones que para este fin hay en ellos, aplicó el diez por ciento de carbones y tomó cuantas disposiciones le sujirió su celo proponiéndolas al Gobierno, segun las cuales aprobó la constitución definitiva de estos establecimientos por Reales órdenes de 9 y 13 de Diciembre último.

Con sentimiento ha visto esta Diputacion provincial lo insuficientes que han sido los medios propuestos para satisfacer los gastos del dia y las escasas esperanzas que presentan para lo futuro; pero convencida de la necesidad y urgencia de establecer sólidamente la Escuela Normal é instituto de segunda enseñanza en conformidad á las citadas Reales órdenes, ha vuelto á examinar el expediente formado al efecto, ocupándose en proporcionar medios mas seguros; dividir previamente en clases los respectivos gastos de ambos, en razon á que unos son ordinarios y de periódica existencia y otros transitorios; formando para ello las correspondientes plantillas ajustadas á los presupuestos consignados en dichas Reales órdenes y adoptando para cubrirlos los medios que despues se dirán; persuadiéndose de que no solo no ofrecerán á los pueblos dificultad alguna para su pago, sino que ellos mismos señalarán recursos que hasta ahora han desconocido y no han utilizado en provecho comun, sirviéndoles este mismo conocimiento para desembolsarlos en adelante con mayores ventajas en su beneficio y evitar repartos vecinales.

La Diputacion que considera ya de urgencia este asunto, ha convocado aspirantes á las plazas del alumno que por cada uno de los nueve partidos de la provincia deben asistir á su escuela normal por espacio de dos años contados desde el dia 1.^o del proximo Octubre, y ha formado la distribucion del importe de los mil quinientos reales para cada alumno entre todos los pueblos de su respectivo partido, así como el resto que comprenden las plantillas, entre todos los de la provincia; guardando una graduación en estos con respecto á la plantilla del instituto de distancia de los partidos á la capital, formando para ello una escala gradual en este orden: por el todo de su vecindario al de la capital: ocho décimas partes á los de Brihuega, Pastrana y Cogolludo; seis décimas á los de Sacedon, Cifuentes, Siguenza y Atienza, y cuatro el de Molina, conforme los repartimientos por partidos insertos á continuacion,

Para cubrir estas atenciones se serviran los Ayuntamientos 1.^o: de los fondos de las fundaciones que en cada pueblo hubiese pertenecientes á 2^a enseñanza, que por su interés deben investigar, comprendiendo en ellas las rentas destinadas á las cátedras de latinidad va-

cantes ó que vaquen en los pueblos que no sean cabeza de partido, despues de cubiertas las atenciones locales de Instrucción primaria. 2.^o Los productos que deban rendir las roturaciones en los terrenos de Propios y comunes que no tengan señalado canon con aplicación determinada. 3.^o: Los fondos de Propios: 4.^o: Por reparto vecinal en proporción de haberes, con la calidad de proponer arbitrios para reintegrar las cuotas del mismo repartimiento en este año y suprimirlo en los subsecuentes

La misma urgencia de este interesante asunto hace preciso la reunión de fondos para llevárselo adelante; y la Diputación no puede dispensarse de tenerlo corriente para el dia 1.^o de Octubre proximo en que debe principiar el curso escolastico; y al efecto dispondrán todos los Ayuntamientos la entrega en Depositaria de la cantidad correspondiente al primer trimestre de su cupo, hasta el dia 30 de Setiembre, debiendo verificar los demás pagos proporcionalmente en fin de los meses siguientes de Diciembre de este año; Marzo y Junio del proximo.

En virtud de estas disposiciones queda suspendida la ejecución del 10 por 100 que con destino á cubrir estos gastos se pagaba de los productos de carbones. Guadalajara 24 de Agosto de 1842.—El Presidente.—Benigno Quirós y Contreras.—Casimiro López Chavarri.—Srio. = A los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

PLANTILLA NUM. 1.^o

Presupuesto de gastos para la Escuela Normal formado con arreglo á la Real orden de 9 de Diciembre último.

Gastos periodicos segun consignacion en dicha real orden deducidos 2.200 reales con que ha de contribuir el Ayuntamiento de Guadalajara para el completo de la dotación del Maestro de la escuela práctica.	12.300
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Gastos extraordinarios para el 1.er año.

Para habilitación del local.	4.000
Gastos transitorios á cargo de los respectivos partidos, durables dos años para alumnos.	13.500
<hr/>	
	29.800

PLANTILLA NUM. 2.^o

Presupuesto de gastos del Instituto provincial

para el proximo curso escolástico, formado con arreglo á la Real orden de 13 de Diciembre último.

Gastos periodicos segun consignaciones en dicha orden, deducida la dotacion del segundo catedratico de latinidad, que es de cargo del Ayuntamiento constitucional de Guadalajara. 44.700
 Para la obra y habilitacion del local por solo este año. 31.800
 Para instrumentos, libros y utensilios precisos por una vez, 10.000

 86.500

Repartimientos.

Partido de Atienza.

	Instituto de segunda enseñanza.	Alumnos de la escuela Normal.	Sueldos y gastos de escuela Normal
Albendiego.	126 29	30 19	26 29
Alcolea de Paredes.	76 26	18 15	16 7
Alcorlo.	80 4	19 14	17 2
Aldeanueva de Atien- za.	56 25	13 20	11 32
Alpedroches.	50 2	12 21	11 3
Angon.	130 6	31 14	27 24
Atienza.	968 26	238 11	217 23
Valdelcubo.	86 27	20 29	18 11
Baldepinillos.	40 2	9 7	8 3
Valverde.	100 5	24 25	21 25
Bañuelos.	140 7	33 33	29 29
Beguilas.	86 27	20 29	18 11
Billacadima.	63 14	15 18	13 22
Billares.	80 4	19 14	17 2
Bochones.	50 2	11 22	10 8
Bustares.	130 6	31 2	27 10
Campisabulos.	130 6	31 18	27 24
Cantalojas.	176 31	42 24	37 18
Cañamares.	40 2	9 7	8 3
Cardeñosa.	26 24	6 10	5 18
Casillas.	36 24	8 25	7 23
Cercadillo.	66 26	16	14 2
Cinco villas de Atien- za.	56 25	13 20	11 32
Condemios de Aba- jo.	40 2	10 6	8 32
Condemios de Arri- ba.	110 5	26 23	23 15

	Instituto de segunda enseñanza.	Alumnos de la escuela Normal.	Sueldos y gastos de escuela Normal.
Congostrina.	123 17	30 3	26 15
El Ordial.	56 35	13 20	11 32
Galbe.	176 31	42 24	37 18
Gascueña.	120	29 20	26
Hijes.	143 18	34 32	30 24
Yendelaencina. . . .	80 4	19 14	17 2
La Barbolla.	23 12	5 28	5 4
Querencia.	20 1	4 29	4 9
La Bódera.	110 5	26 23	23 15
La Huerce.	56 25	13 20	11 32
La Miñosa.	36 24	8 25	7 23
La Nava de Jadraque	30 1	7 9	6 13
La Riva de Santiuste	43 13	10 23	9 13
Las Cabezas.	30 1	6 27	5 33
Las Navas de Jadra- que.	56 25	13 20	11 32
La Toba.	250 12	60 22	57 20
Madrigal.	70 3	16 33	14 31
Medranda.	100 5	24 25	21 25
Miedes.	253 24	63 18	58 26
Narros.	33 13	8 8	7 8
Palancares.	70 3	19 16	15 12
Palmaces de Jadra- que.	110 5	26 7	23 1
Paredes de Siguenza	83 15	20 13	17 31
Pradena de Atienza	80 4	19 30	17 16
Rebollosa de Jadra- que.	33 13	8 8	7 8
Rienda.	30 1	7 9	6 13
Riotrio.	23 12	5 28	5 4
Robredarcas.	30 1	6 27	5 33
Robredo.	96 27	23 26	20 30
Romanillos de Atien- za.	140 7	34 15	30 9
San Andres del Con- gosto.	110 5	26 23	23 15
Santamera.	23 12	6 10	5 18
Sienes.	93 16	22 27	20 1
Semillas.	50 2	12 21	11 3
Somolinos.	110 5	26 23	23 15
Tordeloso.	20 1	4 29	4 9
Tordelrabano.	43 13	11 5	9 27
Ujados.	46 25	11 5	9 27
Umbralejos.	53 14	12 21	11 3
Zarzuela de Jadraque	110 5	26 23	23 15
Zarzuela de Galve..	30 1	7 9	6 13
	6555 21	1500	1500 32

Partido de Brihuega.

	Instituto de se- gunda enseñanza.	Para los alumnos.	Para la escuela normal.
Alarilla	293 26	34 10	48 12
Archilla.	106 28	12 2	16 21
Argecilla.	427 10	48 14	69 18
Balconete.	213 22	24 24	34 4
Baldeabellano. . . .	106 28	12 12	17 2
Baldeancheta. . . .	93 16	11 4	15 12
Baldearenas. . . .	307 4	34 17	50 2
Baldegrudas. . . .	100 5	11 25	16 7
Balderrebolle. . . .	93 16	10 27	14 32
Baldesaz.	193 27	22 18	31 4
Balfermoso de las monjas.	146 30	16 33	23 16
Balfermoso de Ta- juña.	347 8	39 5	56 16
Barriopedro.	90 4	10 17	14 17
Villanueva de Ara- gecilla.	73 15	8 22	11 32
Billaviciosa.	106 28	12 12	17 2
Brihuega.	2676 20	306 2	430 6
Budia.	894 22	101 15	144 28
Cañizar.	383 30	43 16	62 14
Carrascosa de He- nares.	93 16	11 4	15 12
Caspueñas.	146 30	17 10	23 30
Castilmembre. . . .	123 17	14 17	20 1
Copernal.	116 28	13 20	18 26
El Atanzon.	290 14	32 22	46 16
Espinosa de Nares. .	103 16	12 2	16 21
Fuentes.	110 15	13 8	18 11
Gajanejos.	160 8	18 28	26
Heras.	173 20	20 13	28 5
Hontanares.	103 16	12 2	16 21
Yela.	156 30	18 7	25 5
Yelamos de abajo. .	237	27 16	37 32
Yelamos de arriba. .	277 2	31 4	44 12
Irueste.	143 18	16 23	23 1
Ita.	534 4	60 12	88 4
La Olmeda del Es- tremo	80 4	9 19	13 7
Las Casas de San Galindo.	93 16	11 4	15 12
La Torre del Bulgo..	133 18	16 2	22 6
Ledanca.	437 10	49 22	70 32
Masegosos.	120 6	13 30	19 6
Miraelrio.	277 2	31 4	44 12
Muduex.	133 18	15 15	21 11
Padilla de Jadraque.	133 18	15 15	21 12
Pajares.	106 28	12 33	17 32
Rebollosa de Hita.	110 5	12 33	17 32
Romancos.	450 22	50 11	72 22

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y Hermano.

San Andres del Rey.	103 16	12 2	16 22
Solanillos del Estremo.	173 20	20 2	27 24
Taragudo.	83 15	9 30	13 22
Tomelloso.	200 10	23 5	31 31
Torija.	450 22	50 30	73 2
Trijueque.	400 20	46 21	65 14
Utande.	156 30	18 7	25 5
	13.070 3	1.500	2113

ANUNCIOS.

Quien quisiere vender ó arrendar una Botica en precios justos, según las circunstancias de ella, estado y punto del Reino en que se encuentre, se servirá dirigir el aviso á Madrid, calle del Mesón de Paredes núm. 48 cuarto segundo á D. Juan Diaz, donde igualmente darán razon de un profesor Farmacéutico para Regente si las condiciones con que se apeteza le convinieren.

Empresa para poner sustitutos en la presente quinta Establecida en Madrid, caba alta, núm. 38 cuarto principal á cargo del Director D. Felix Villalvilla y demás socios que la componen.

La referida Empresa que tantas pruebas tiene dadas de exactitud en cumplir las contratas con cuantos tubieron á bien favorecerla en los anteriores reemplazos en la mayor parte de las provincias del Reino y principalmente en Zamora, Salamanca, Segovia, Avila, Toledo, Cuenca, Cáceres, y Madrid; cuya reposición por desercion de estos en las mencionadas provincias lo ha hecho como lo tiene muy bien acreditado y lo hará siempre que con arreglo á la ley ocurrán casos semejantes sin dar lugar á que los interesados sufran el mas leve perjuicio: ansiosa, pues, de conciliar los intereses de sus favorecedores con los suyos, tiene igualmente la satisfaccion de manifestar á los que la honren en contratar sustituciones para quintos, que se pondrán por un precio muy arrengado, pues el objeto de esta empresa no ha sido otro sino hacer ventajas considerables en beneficio del pais.

En las contratas que se verifiquen antes del 15 de setiembre de este año 1842, se les rebajará un 6 por 100 del precio que ha de servir de base á los apoderados en las provincias. Tambien gozarán de la misma ventaja los que dirijan un aviso por el correo á la Empresa ó á los comisionados en las provincias para el mismo efecto antes del plazo señalado aun cuando luego no se celebre el trato.

Esta comision está á cargo de D. Manuel Berdugo en Guadalajara calle Mayor baja núm. 44, maestro de obra prima donde estarán las condiciones de manifiesto y el depósito de sustitutos.

Aboluntad de su dueño y extrajudicialmente se vende á censo reservativo un Molino harinero, que fué de mejorazgo, y varias tierras y áboles inmediatos á él, en la ribera del río Henares, término de Cabauillas del Campo, provincia de Guadalajara, titulado Moynariz. Las personas que le quieran adquirir concurrirán á la Escribanía de número de Madrid de D. Santiago de la Granja calle de las Platerías núm. 104 de 12 á 2 de la tarde de los días que no sean feriados, en donde por término de quince días se pondrá de manifiesto el pliego de Condiciones.

Con permiso de la Escma. Diputacion provincial se subastan en público remate los pastos de diez cuarteles de montes de los propios de la villa de Brihuega para ganados lanares, cabrio, bacuno y mular por la temporada que media desde el dia primero de Octubre proximo hasta 30 de Abril venidero de 1842. El remate se verificará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el dia 10 de Setiembre proximo á las nueve de su mañana bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.